

Expediente: 5/23

Carátula: ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO C/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/09/2023 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230066877 - GRIMALT, MATIAS FAVIO-DEMANDADO

90000000000 - SANTUCHO, JOHAN MAURICIO-DEMANDADO

20260291107 - ISASMENDI, CHRISTIAN ADELIO-ACTOR/A

27144658545 - SEGURO BENARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 5/23



H3020158821

AUTOS: ISASMENDI CHRISTIAN ADELIO c/ GRIMALT MATIAS FAVIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°5/23.-

Presento a despacho que se han realizado pagos judiciales a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 11/09/2023 - 20230066877 ASTORGA SERGIO ANDRES -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 248423336 -Monto: 4000-Fecha: 11/09/2023 - 20230066877 ASTORGA SERGIO ANDRES -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 248422327 -Monto: 770.-SMJ.- Monteros, 13 de septiembre de 2023. FDO. MARÍA EMILSE ROBLES - PROSECRETARIA.-

Monteros, 13 de septiembre de 2023.

1- Téngase presente lo informado por la Acturia.

2- Proveyendo presentación de fecha 11/09/2023 realizada por el Dr. Astorga Sergio Andrés:

I)- Téngase al Sr. Grimalt Matías Sergio, CUIL 20-35473555-6, con el domicilio real en "La Villa" Tafí del Valle por apersonado con el patrocinio letrado del Dr. Astorga Andrés Matías y por constituido domicilio legal en casillero digital N° 20230066877. Désele intervención de ley.

II)- Agréguese y téngase presente recaudos legales acompañados.

III)- Por contestada demanda en tiempo y forma.

IV)- Agréguese la documentación que acompaña en copias digitalizadas. Notifíquese a la presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene

en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

V)- Al planteo de falta de legitimación pasiva y a la citación de tercero: Córrese traslado a la contraria por el término de ley.- SMJ FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.